

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO  
AL PATRIMONIO POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O  
PERSONAS EXTERNAS A LA UNAM

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

El presente protocolo busca establecer los procedimientos en el caso de atención para daños al bien patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de México por grupos que alteren el orden civil y pongan en riesgo la integridad de la comunidad universitaria de la ENCiT.

**OBJETIVO:** Establecer las directrices y responsabilidades para la atención segura y eficaz en caso de una agresión de grupos al exterior, intermediaciones y zonas colindantes a las instalaciones de la ENCiT y dependencias auxiliares.

**ALCANCE:** El presente protocolo está dirigido a alumnos, académicos, investigadores, administrativos y directivos, así como a personas externas a la institución (visitantes, población flotante y asistentes a actividades académicas) en la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCiT).

El documento es de aplicación interna y con apoyo de actuación para el resolutivo de la Abogacía General de la UNAM.

### DEFINICIONES MÍNIMAS

**Autoridades universitarias.** De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto General de la UNAM, las autoridades universitarias son la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector, el Patronato, los directores de facultades, escuelas e institutos, y los consejos técnicos de las facultades y escuelas y los de Investigación Científica y Humanidades. En el presente protocolo al Director/Directora de la ENCiT. Personal adscrito a la ENCiT, encargados de la seguridad en su respectivo ámbito de competencia.

**Comunidad ENCiT.** Son los alumnos, personal académico y administrativo de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra.

**Agresión:** Son aquellas conductas orientadas a dañar a un bien patrimonial universitario de manera directa o indirecta.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

---

- Agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre el personal o comunidad universitaria o el bien inmueble ubicado en Ciudad Universitaria o Campus foráneos.
- Agresión indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, en ésta se puede o no identificar al agresor.
- Agresión instrumental. El acto no tiene por objeto generar un daño a la persona agredida, no se busca su sufrimiento o malestar. Lo que motiva el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio. Entre sus ejemplos están la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominio o poder.
- Agresión colectiva. Es la situación en la que un colectivo de personas se enfrenta a otro. Existe antagonismo, oposición, estigmatización, enfrentamientos, violencia e intentos de eliminar al otro grupo.

**PARTICIPANTES DEL PROTOCOLO**

- Autoridades universitarias.
- Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
- Comisión Local de Seguridad de la ENCiT
- Comunidad ENCiT.
- Funcionarios universitarios.
- Personal administrativo, de base, académicos y alumnado.
- Personal adscrito a la Fiscalía y/o secretaría de seguridad pública o ciudadana federal o local.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU).
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU).
- Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO).
- Dirección General de Servicios Generales y Movilidad (DGSGM).
- Dirección General de Atención a la Salud (DGAS).
- Abogacía General (AG).
- Tribunal Universitario (TU).
- Ministerio Público (MP) en virtud de la gravedad de los hechos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---

**CLASIFICACIÓN DE GRUPOS SOCIO-ORGANIZATIVOS SEGÚN SU CONFORMACIÓN**

- Miembros de la Comunidad Universitaria
- Población en General

**MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD**

El Titular de la Dependencia, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

-Revisar las redes sociales diariamente para detectar flujos de información que muestren señales de agresión hacia la Comunidad Universitaria de la ENCiT o espacios universitarios.

-Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas y con la Abogacía General.

-Identificar los diversos grupos al interior y exterior de las entidades o dependencias que puedan generar un choque social.

-Ubicar los lugares de reunión de los grupos cercanos a la entidad o dependencia.

-Efectuar rondines con el personal de vigilancia en las zonas frecuentadas por los grupos en las inmediaciones de la dependencia.

-Recomendar a la Comunidad Universitaria que transite en grupos por los senderos más frecuentados e iluminados a fin de evitar ser agredidos o sufrir un acto que vulnere sus derechos individuales al libre tránsito.

-Solicitar a la SPASU revisión de luminarias y vigilancia en áreas contiguas a la ENCiT.

-Monitorear con cámaras de video vigilancia la seguridad en zonas de alto riesgo.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

---

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE PRESENCIA DE PERSONA  
SOSPECHOSA MERODEANDO ALREDEDOR DE LAS INSTALACIONES DE LA  
ENCIT**

- Dar aviso al personal de vigilancia o a la autoridad de la dependencia.
- El titular de la dependencia o el Secretario General deberán de corroborar la sospecha y ubicar a la persona.
- El Secretario Administrativo, deberá de notificar la situación de persona sospecha y su ubicación al personal de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU) para que lo localicen e inicien el apoyo de revisión de situación.
- Levantar el reporte.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE CONCENTRACIÓN DE  
GRUPOS HOSTILES EN EL EXTERIOR O INMEDIACIONES DE LAS  
INSTALACIONES DE LA ENCIT**

Cuando se presenten o se tenga conocimiento de una concentración de personas en grupo a pie o en alguien medio de autotransporte, que tengan intenciones evidentes de realizar actos que amenacen la seguridad de la comunidad universitaria o del patrimonio, se procederá de la siguiente forma:

- Dar aviso al personal de vigilancia de la dependencia.
- El Titular de la dependencia o el Secretario General, en todo caso, deberá de corroborar la sospecha y solicitar se resguarde a la comunidad presente en ese momento.
- El Secretario Administrativo instruirá de manera inmediata a los directivos y personal de vigilancia que ingresen a todos los miembros de la comunidad que se encuentren en el exterior de las aulas o inmediaciones de las instalaciones para cerrar las puertas de acceso peatonal y de estacionamientos.
- El Secretario Administrativo o en su caso de apoyo con el EPU dará aviso al Titular de la SPASU sobre la situación que se presenta.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DIRECTA EN EL EXTERIOR O INMEDIACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA ENCIT**

- Cualquier persona miembro de la comunidad detecta que miembros externos agreden o cometen un daño a la Comunidad, su patrimonio o al de la Universidad, en las inmediaciones al interior o exterior de la dependencia, deberá de reportar el hecho inmediatamente al personal de vigilancia o a las autoridades de la dependencia, informando el lugar y los detalles de la agresión:
  - a. Lugar
  - b. Número aproximado de agresores
  - c. Instrumentos o materiales usados en la agresión
  - d. Número de personas afectadas
  - e. Patrimonio dañado o perdido
  - f. Otros
  
- El personal de vigilancia que acuda al lugar de la agresión deberá salvaguardar si es que se presenta a la persona agredida o al patrimonio dañado. De requerirse, se solicitará apoyo adicional de personal de seguridad, servicios médicos y protección civil de la UNAM.
- El personal de vigilancia mantendrá informada a las autoridades de la dependencia, proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos, y procurará mantener alejados del lugar del incidente a integrantes de la comunidad universitaria para procurar su resguardo.
- El titular de la dependencia o personal autorizado informará de inmediato al Titular de la SPASU acerca del incidente.
- El personal directivo autorizado, deberá trasladarse al lugar de los hechos para documentar el incidente y corroborar la información a su Titular.
- En el caso de que algún miembro de la comunidad resulte lesionado, se activará el protocolo de urgencia médica.
- El Titular de la dependencia, solicitará al área de la Abogacía General, le brinde el acompañamiento correspondiente para presentar la denuncia ante las instancias ministeriales.
- En el caso de que alguno de los agresores sean alumnos o profesores de la Comunidad Universitaria, se dará inicio al procedimiento disciplinario ante el Tribunal Universitario (TU) y parte al Ministerio Público para que se inicie la carpeta de investigación correspondiente.
- En caso de que la agresión se haya realizado por parte de algún trabajador de universidad se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

---

en atención al contrato colectivo de trabajo y se manifestará parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación.

**DAÑOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

En caso de que el patrimonio universitario sufra daños como resultado de una agresión, se elaborará el acta administrativa correspondiente y denunciará el incidente ante la autoridad ministerial correspondiente para que inicie la carpeta de investigación.

**ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA ANTE UNA AGRESIÓN EN LAS INMEDIACIONES DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA.**

- Mantener la calma
- No participar en la violencia, alejarse del lugar y de ser posible ingresar a la ENCIT.
- En caso de agresión física, proteger los órganos vitales. Adoptar posición fetal en el suelo
- Si es víctima por el lanzamiento de objetos como piedras, palos, proteger la cabeza con la mochila, portafolio, o un objeto que disminuya el impacto.
- Dar aviso inmediatamente a las autoridades de la entidad y/o personal de vigilancia
- En caso de asalto, conservar la calma, no oponer resistencia y hacer caso a las sindicaciones que el o los asaltantes comenten. Privilegiar el derecho sobre la vida.
- Evitar confrontamiento con el o los asaltantes.
- En el caso, de ser posible, solicitar apoyo mediante los botones de pánico y los teléfonos de emergencia ubicados en distintos puntos del campus.
- De ser posible, observar y tratar de memorizar las facciones, rasgos físicos generales y vestimenta del agresor para generar la media filiación de actuación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---

**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DESPUÉS DE LA AGRESIÓN.**

- El Titular de la dependencia o personal de protección civil brindarán el resguardo de la o las personas afectadas hasta que se normalice la situación, siempre cuidando la integridad de todos los miembros.
- Personal de la Comisión Local de Seguridad, brindará los primeros apoyos psicoemocionales hasta que se normalice la situación.
- En caso de afectaciones que ponen en riesgo la salud física o emocional deberá de solicitar el apoyo a las instancias universitarias establecidas a partir de la aplicación SOS para recibir atención médica o psicológica según sea valorado por un grupo de paramédicos de servicios médicos universitarios.

**RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS**

- Dar a conocer y difundir el presente protocolo a la comunidad ENCiT.
- Realizar cuando menos un simulacro al año del presente protocolo, con la participación de los distintos actores involucrados.
- Actualizar permanentemente el presente protocolo de acuerdo con necesidades identificadas en la ENCiT.
- Actuar con prontitud de manera ordenada y prudente.
- Los funcionarios universitarios deben facilitar la actuación de las autoridades locales y/o federales, evitando que interfiera cualquier persona que se encuentre en el lugar de los hechos (miembros de la comunidad ENCiT, personal de la SPASU, medios de comunicación o personas ajenas a la institución).
- En caso necesario activar el Protocolo de Urgencia Médica y/o de apoyo psicológico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---

### **INFORME DE ACTUACIÓN**

La autoridad universitaria deberá elaborar un informe pormenorizado de actuación para la Comisión Especial de Seguridad, la Comisión Local de Seguridad y la SPASU, recabando los dichos del personal directivo, académico, estudiantil y demás involucrados, con el fin de contar con información completa de lo ocurrido.

En aquellos casos que se considere pertinente, el Titular de la ENCiT dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente.

Los funcionarios universitarios deben dar seguimiento al caso posterior al incidente, con las personas e instancias involucradas, a fin de tomar las medidas necesarias.

### **ACCIONES PARA RESTAURAR LA NORMALIDAD**

1. Informar de manera oportuna a la comunidad ENCiT sobre lo acontecido, a través de los medios de comunicación pertinentes.
2. Los funcionarios universitarios serán los encargados de realizar un proceso de restauración para crear las condiciones necesarias, con el fin de abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por el daño patrimonial presentado.
3. Se evaluará la necesidad de poner en marcha un plan de atención y recuperación psicológica individual o grupal previamente establecido, en coordinación con las instancias correspondientes en caso de ser necesario.
4. Se deberá involucrar a la comunidad ENCiT y a la Comisión Local de Seguridad para asegurar la restauración de la normalidad.
5. La autoridad universitaria, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizará la evaluación de las instalaciones, equipo y bienes que pudieran resultar dañados y, acorde con la magnitud de los daños, definirá las acciones a efectuar para reactivar las actividades y áreas involucradas.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

---



**TELÉFONOS DE EMERGENCIA  
CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA**

|  |   |
|--|---|
| Central de Atención de Emergencia  | 555616 0523<br>555616 9071<br>555616 1288<br>555616 2390<br>555616 2390 |
| Protección Civil   | 555622 6552<br>555622 6557  |
| Bomberos   | 555616 1560<br>555622 0565  |
| Línea de Reacción Puma   | 555622 6464   |
| Dirección General de Atención a la Salud (Centro Médico Universitario)       | 555622 0140<br>555622 0202  |
| Sistema de Orientación en Salud  | 555622 0127   |
| Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU)         | 555622 1284<br>555622 1286  |
| Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU) | 555622 6470<br>555665 0403  |
| Denuncia Universitaria   | 800 2264725   |

**EMERGENCIAS CIUDAD DE MÉXICO**

|   |                            |
|---|----------------------------|
| PROTECCIÓN CIVIL  | 555683 2222                |
| LOCATEL   | 555658 1111                |
| BOMBEROS (estación central)                                     | 555768 3700<br>555768 3477 |
| CRUZ ROJA   | 555395 11 11               |
| SISTEMAS DE AGUAS   | 555654 3210                |
| UNIDAD DE CONTACTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CDMX | 555208 9898                |
| Denuncia anónima  | 089                        |

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---

## ANEXO I. DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD

Responsabilidad acto o acción que se adjudica a una persona como característica de su conducta por acción u omisión al ejecutar actos contrarios a la conservación de la cosa o deja de ejecutar los que son necesarios para ella.<sup>1</sup> La responsabilidad deriva de una obligación a un cargo o función, que el integrante de la comunidad universitaria (alumno, administrativo, académico, de confianza, etc.) queda obligado al asumir un compromiso mediante la aceptación de ser integrante de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fernández en el concepto de responsabilidad objetiva cita... La responsabilidad objetiva también es conocida como responsabilidad por riesgo creado, e implica que cualquier situación que genere, por su propia naturaleza, un riesgo para los terceros se tiene como responsabilidad... página 97

Responsabilidad individual es aquella que se deriva para una persona que produce un daño y es sancionado por la norma con la obligación de su reparación o indemnización, y la cual únicamente a él es al que le afecta.

Responsabilidad colectiva se produce en los casos en que una comunidad de personas (llámese sociedad, club social, estado, colectivo) se ven afectados por el actuar de una o varias personas miembros de su comunidad, y por ello se ven responsables todo el grupo social a responder por los daños causados por su miembro.

Por lo anterior es posible definir como responsabilidad la forma que el derecho ha implementado y desarrollado para reparar el daño causado en el patrimonio, tanto económico como moral, y de esta forma equilibrar y compensar las relaciones humanas, y sus consecuencias económicas. (Fernández-Fernández, cita pág. 110)

Artículo 113 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, considera responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de la actividad deben de ajustarse a los procedimientos de reclamación, iniciando a petición de la parte afectada a través de la Abogacía General para su atención.

Acción. La reclamación se hará ante quien debe afrontar la consecuencia de sus actos, formulando ante el departamento de la Abogacía General la acusación de quien causó el daño o perjuicio, que en adelante deberá de responder por el resultado dañoso de su actuación.

### **Daño material y moral.**

Daño es el efecto que causa a un particular la conducta administrativa irregular, ya sea en su persona o en sus bienes.

Daño material, se identifica aquel causado por los bienes o en la persona del particular, para efecto será nombrado Universidad Nacional Autónoma de México, la afectación puede ocasionar o producir

---

<sup>1</sup> Antonio Fernández Fernández. El concepto de responsabilidad. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultado 5 de febrero de 2024  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/9.pdf>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE DAÑO AL PATRIMONIO  
POR GRUPOS UNIVERSITARIOS O PERSONAS EXTERNAS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

---

un estado de alteración a corto, mediano o largo plazo entre los inmuebles o comunidad universitaria afectando sus funciones sean sustantivas, culturales y/o científico-tecnológicas.

**Indemnización**

Es el proceso jurídico y administrativo que se define a partir del daño causado a los bienes inmuebles o en materia de reclamo. El pago puede ser acreditado, cuando la legislación lo indique, en forma económica hasta cubrir íntegramente el daño causado incluyendo el daño material y a alguna persona sin eximir la sanción legal que corresponda en el ámbito jurídico.

Las indemnizaciones fijadas por las autoridades administrativas que excedan del monto máximo del presupuesto del ejercicio fiscal vigente serán competencia de instancias determinadas por el departamento de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México.